



RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Concierto entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia formativa. (2023062947)

Habiéndose firmado el día 12 de mayo de 2022, la Adenda de prórroga al Concierto entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia formativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 31 de julio de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONCIERTO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA EN MATERIA FORMATIVA

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero del Presidente de la Junta de Extremadura (DOE de 10 de enero de 2019).

De otra parte, don José María Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura nombrado por Decreto 18/2019, de 1 de julio, del Presidente de la Junta de Extremadura (DOE de 2 de julio de 2019) actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y don Ceciliano Franco Rubio, nombrado por Decreto 194/2015, de 17 de julio del Presidente de la Junta de Extremadura (18 de julio de 2015) interviniendo en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud en calidad de Director Gerente, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 4.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 16 de mayo de 2018 se firmó el Concierto entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia formativa (DOE de 12 de junio de 2018).

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula decimocuarta, este concierto produjo efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo unánime de las partes antes de su expiración.

Tercero. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Concierto se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Concierto, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de cuatro años, de conformidad a las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años, del Concierto entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura en materia formativa.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Concierto se extenderán desde el día 16 de mayo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2026.

Segunda. Obligaciones de las partes.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga, en Badajoz el 12 de mayo de 2022.

Vicepresidente Segundo
y Consejero de Sanidad y
Servicios Sociales,
D. JOSÉ MARÍA VERGELES
BLANCA

Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
D. CECILIANO FRANCO
RUBIO

Rector Magnífico de
la Universidad de
Extremadura,
D. ANTONIO GARCÍA
HIDALGO

• • •